

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día treinta de enero del presente año, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«6.3. Nombramiento de secretarios en régimen de provisión temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1995 y la Sala de Gobierno, reunida en Pleno, acuerda, oído el Ponente y por unanimidad, lo siguiente: Nombrar secretarios en régimen de provisión temporal para los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirán, a los concursantes que también se expresarán, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con el 431.3 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Archidona (Málaga), don Arturo Fernández Domínguez.
2. Arcos de la Frontera núm. 3 (Cádiz), don Santiago Raboso Comas.
3. Ayamonte núm. 1 (Huelva), doña María Milagrosa Cuenca Rodríguez.
4. Baeza (Jaén), don José Algar Morales.
5. Baza núm. 1 (Granada), doña María Asunción Estrada Álvarez.
6. Coín (Málaga), doña Olga Navas Fuentes.
7. Ecija núm. 2 (Sevilla), doña María Gema Fernández Menéndez.
8. El Ejido núm. 1 (Almería), doña Elena Jiménez Matías.
9. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz), don Julio Romero Moreno.
10. Linares núm. 2 (Jaén), doña Josefina Miñarro de la Blanca.
11. Lucena núm. 1 (Córdoba), doña María Jesús Pascual González.
12. Martos núm. 2 (Jaén), doña María Rosa Fernández Menéndez.
13. Roquetas de Mar núm. 1 (Almería), don Artemio Francisco Olivares Floro.

Remítanse dichos nombramientos a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia e Interior en Granada, a los efectos del apartado 2-f) del art. 3.º de la Orden de 16 de abril de 1991, en relación con el art. 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, y para su publicación en el BOJA y participese a las demás Gerencias, para su conocimiento».

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada a 5 de febrero de 1996.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO. (PP. 412/96).

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 41/95 a instancia de Caixa D' Estalvis de Catalunya contra Disama, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día treinta de mayo del actual, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de relacionado junto con las fincas.
2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día veintiocho de junio del actual a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.
3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día tres de septiembre del actual, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 18 del Banco Bilbao Vizcaya (c/c 3.033, sito en c/ Larios) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.
8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.
9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.º del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Al dorso de la presente.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Expido el presente en Málaga, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Finca Reg.: 9.672.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 19.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.674.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 21.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.678.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 25.
Registro: Málaga núm. 1. 4.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.680.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 27.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.682.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 29.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.684.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 31.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.688.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 35.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.690.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 37.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.694.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 41.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.696.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 43.
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.698.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 45.
Registro: Málaga núm. 1. 1.600.000 ptas.

Finca Reg.: 9.700.
Tomo: 2.179
Libro: 128
Folio: 47.
Registro: Málaga núm. 1. 1.600.000 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3161/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 147, columna izquierda, entre las líneas 29 y 30, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 702/95-4. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra don Manuel Castaño Chávez y María del Carmen Ortiz de la Tabla Cereño».

Sevilla, 13 de febrero de 1996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3162/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 147, columna derecha, entre las líneas 43 y 44, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 642/95-3. Procedimiento: Juicio ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra Construcciones Simol, S.A., Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez».

Sevilla, 13 de febrero de 1996

CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 172/96). (BOJA núm. 14, de 27.1.96).

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1.015, columna izquierda, entre las líneas 31 y 32, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 601/95-3. Procedimiento: Juicio ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra Albarizuela, S.L. y José Vélez Ponce».

Sevilla, 13 de febrero de 1996